

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

BANCO DE BATERIAS RECARGABLES PARA UPS RADAR

1. OBJETO

- 1.1 La presente Especificación Técnica establece los requisitos funcionales, de desempeño, técnicos, constructivos y de calidad que deberá satisfacer EL BANCO DE BATERIAS RECARGABLES PARA UPS del GRUPO III DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL AEROESPACIO, FUERZA AEREA ARGENTINA, para su adquisición y posterior recepción con el objeto de asegurar su preservación y normal funcionamiento del Sistema RADAR.

2. ALCANCE

- 2.1 La presente Especificación Técnica está referida a la adquisición de un banco de baterías para UPS RADAR. La modalidad de contratación para cumplir con el objeto previsto será por la totalidad de los servicios, (taller, mano de obra, tramitaciones y transportes), y los elementos requeridos (repuestos, material, instrumental, herramientas,) necesaria para los fines previstos.

3. REQUISITOS QUE DEBE REUNIR EL EFECTO

CANTIDAD	DESCRIPCION	TENSION NOMINAL (V)	CAPACIDAD NOMINAL A 20H	TIPO
60	BATERIAS	12	200.0	3.1.1
24	BATERIAS	48	500.0	3.1.2
02	ESTANTERIAS METALICAS REFORZADAS	-	-	BANCO PARA BATERIAS

3.1 Descripción:

- 3.1.1 Baterías Estacionarias de GEL LIBRE MANTENIMIENTO tipo selladas VRLA (Valve Regulated Lead Acid) de electrolito absorbido, fabricadas con tecnología de última generación. De diseño y construcción sellada garantizando la ausencia de gasificación y pérdidas de electrolito. Esta característica asegurara una operación segura y eficiente de las baterías en cualquier posición. Con rejillas de aleación de plomo calcio asegurando una óptima prestación en condiciones de flote o ciclado, pudiendo ser almacenadas por largos periodos de tiempo sin necesidad de recarga gracias a un mínimo régimen de autodescarga.
- 3.1.2 Baterías Ciclicas de PLOMO-ACIDO abierto, elementos de tracción de 2V. Versión-S.

4.1.3.1 La constancia de visita al lugar donde se encuentran instalados los equipos objeto de la presente licitación. Esta constancia será extendida por el Jefe del Servicio Mantenimiento, Escuadrón Técnico.

4.1.3.2 Un presupuesto referente a las baterías discriminadas por cada equipo y material a utilizar con su respectivo costo. Debiendo extender una garantía por los mismos.

5. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

5.1 Deberá hacerse presente en el término de los primeros QUINCE (15) días corridos del mes correspondiente, a realizar las instalación. De no ser posible, se notificará telefónicamente el día en que será efectiva la visita, sin excepciones.

5.2 El traslado y transporte del personal y material correrá por exclusiva cuenta del adjudicatario.

6. CONTROL DE LA INSTALACION

6.1 El único organismo técnico responsable de controlar el cumplimiento del contrato originado con esta Especificación Técnica es el Escuadrón Técnico, a través del sector responsable, Servicio Mantenimiento.

7. MODIFICACIONES

7.1 En aquellos casos que el adjudicatario, sobre la base de la experiencia adquirida o las recomendaciones del fabricante, sugiriera la introducción de modificaciones para mejoramiento, las mismas no podrán efectuarse sin previo estudio y autorización, del Jefe del Servicio Mantenimiento, según corresponda.

7.2 El GRUPO III DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL AEROESPACIO se reserva el derecho de gestionar, sobre la base del presupuesto indicado precedentemente, una orden de compra adicional por la modificación propuesta o desestimar la misma.

8. REPUESTOS

8.1 Todos los materiales o repuestos deberán ser nuevos, y originales recomendados por el fabricante del equipamiento.

9. TRASLADO DEL PERSONAL, EQUIPOS, REPUESTOS E INSTRUMENTAL

9.1 Durante el periodo del mantenimiento, objeto de esta contratación, el traslado de los técnicos del adjudicatario, material, equipos, repuestos e instrumental, cuando fuese necesario, estará a cargo del adjudicatario.

10. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

10.1 Si el adjudicatario no diera cumplimiento total a las obligaciones, detalladas en esta especificación técnica, el GRUPO III DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL AEROESPACIO, Escuadrón Técnico, tendrá la facultad de imponer al mismo, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, las penalidades establecidas en la reglamentación jurisdiccional Ley 20.124 (REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS).

10.2 En los casos en que se observara deficiencias en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en



- 11.2 Los organismos encargados de efectuar las coordinaciones, el control técnico e inspecciones del contrato que se establezca a partir de la presente Especificación Técnica por parte del GRUPO III DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL AEROESPACIO, serán Escuadrón Técnico – Servicio Mantenimiento en Ruta Nacional 11 Km 1003,5. Tel: 0362-4418600 Interno 31140 – 31143- 31141- CEL 0362-154203434.



12. DE OPERACIÓN

- 12.1.1 El adjudicatario deberá contratar un seguro de Accidente de Trabajo sobre la totalidad del personal afectado por incapacidad parcial y total permanente e incapacidad temporal, conforme con la Ley N° 24.308, sus modificaciones y reglamentaciones, incluyendo la opción de responsabilidad civil patronal. El adjudicatario queda a exclusivo cargo de la asistencia médica y salarios caídos derivados de cualquier accidente laboral, pudiendo aquel ampliar el seguro exigido por la ANSES con los adicionales de cobertura que contemplan dicho riesgo a su cargo.

13. NORMAS DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

- 13.1.1 El adjudicatario se somete al estricto cumplimiento de todas las normas vigentes o que se dicten a partir de la vigencia Contractual en materia de Prevención de Accidentes.
- 13.1.2 Estas normas afectan a personas, instalaciones, bienes, material rodante, etc., y tienden a disminuir la posibilidad que se produzcan accidentes sobre personas o bienes.

14. CLAUSULAS ESPECIALES DEL PERSONAL DE LOS OFERENTES Y DEL ADJUDICATARIO

- 14.1 Los oferentes y adjudicatarios son responsables de mantener en carácter de Reservado, Confidencial o Secreto según corresponda la información y datos de propiedad del GRUPO III DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL AEROESPACIO no se permitirá visitar o trabajar en las dependencias a personas que no cuentan con la autorización emitida por la autoridad competente.
- 14.2 Para tales efectos, oferentes y adjudicatarios asignaran personal de mayor confianza, debiendo remitir al Servicio Mantenimiento, nomina y datos de identidad del personal.
- 14.3 El personal destacado para las tareas deberá cumplir con las directivas particulares de los lugares de instalación de los equipos. El GRUPO III DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL AEROESPACIO, se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante de la dotación del adjudicatario cuando por razones de seguridad lo considere necesario. En caso de no producirse tal cambio dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas, de ser notificado el adjudicatario, será causa de rescisión del Presente Contrato.-

Resistencia, 12 de abril de 2016.


Primer Teniente ALEJANDRO IVÁN FINK
Jefe de Servicio Control Técnico